RV: OFICIO No. 0143 LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD. 2019-00104

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 05/04/2021 8:34

Para: Oscar Fernando Gaitan Martinez <ogaitanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sonia Maritza Rojas Carreño <srojascar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
MV 2021-18114_0001.pdf;

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ
Escribiente
Juzgado Primero Civil del Circuito.
teléfono: 3175839881
Socorro Santander.

Rama Judicial
República de Colombia

De: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 8:23 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: OFICIO No. 0143 LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD. 2019-00104

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO - SANTANDER

Asunto: Radicado N° 2019-00104-00

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud de radicación del Oficio N° 0143 del 26/02/2021, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

Corolario de lo anterior, se advierte que el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento.

Pd. Se remite la nota devolutiva con el mayor valor a cancelar y el turno de radicación de documentos.

Cordialmente,

Luis Fernando Peña Quintero
Profesional Especializado– Grupo Administrativo
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 19:48
Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO No. 0143 LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD. 2019-00104

Cordial Saludo

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín - Sur

Asunto: Oficios N° 0143, 26 de febrero del 2021
Proceso: EJECUTIVO
Rad. 68-755-31-03-001- 2019-00104-00

Por medio de la presente, de manera respetuosa me permito enviar oficio No. 0143 proferido por este despacho Para lo correspondiente.

Agradezco de antemano su atención prestada.

Sin otro particular.

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ
Citadora
Juzgado Primero Civil del Circuito.
Socorro Santander.

Rama Judicial
República de Colombia

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 10:25 a. m.
Para: ofiregismedellinzonasur@supernotariado.gov.co <ofiregismedellinzonasur@supernotariado.gov.co>; documentosregistromdellinzonasur@supernotariado.gov.co <documentosregistromdellinzonasur@supernotariado.gov.co>
Cc: addisoncar@hotmail.com <addisoncar@hotmail.com>
Asunto: OFICIO No. 0143 LEVANTA MEDIDA CAUTELAR RAD. 2019-00104

Cordial Saludo

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín - Sur

Asunto: Oficios N° 0143, 26 de febrero del 2021
Proceso: EJECUTIVO
Rad. 68-755-31-03-001- 2019-00104-00

Por medio de la presente, de manera respetuosa me permito enviar oficio No. 0143 proferido por este despacho Para lo correspondiente.

Agradezco de antemano su atención prestada.

Sin otro particular.

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ
Citadora
Juzgado Primero Civil del Circuito.
Socorro Santander.

Rama Judicial
República de Colombia

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido

este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

1007809445

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Marzo de 2021 a las 01:45:22 p.m.

No. RADICACION: 2021-18114

NOMBRE SOLICITANTE: JUZ 1 CIVIL CTO SOCORRO STANDER

OFICIO No.: 143 del 26-02-2021 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE SOCORRO de SOCORRO

MATRICULAS **1126990 MEDELLIN 1127107 MEDELLIN 1127143 MEDELLIN**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
17	CANCELACIO	E	1	0	0
99	INSCRIPCIO	E	2	0	0
				0	0

Total a Pagar: $ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 25 de Marzo de 2021 a las 08:53:32 a.m

El documento OFICIO Nro. 143 del 26-02-2021 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE SOCOR SOCORRO fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-18114 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-1126990

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).
-- M.V. POR ERROR LIQUIDACION VLR DER: $ 41,700 + ICD: $ 800 =42.500

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

29 MAR 2021

ABOGAD70

NUBIA ALICIA VELEZ [illegible]

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 25 de Marzo de 2021 a las 08:53:32 a.m

El documento OFICIO Nro. 143 del 26-02-2021 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE SOCOR SOCORRO
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2021-18114 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-1126990

==========

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.
_____ .

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 143 del 26-02-2021 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE SOCOR
Radicacion: 2021-18114

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 25 de Marzo de 2021 a las 08:53:32 a.m

El documento OFICIO Nro. 143 del 26-02-2021 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE SOCOR SOCORRO
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-18114 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-1126990

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).
-- M.V. POR ERROR LIQUIDACION VLR DER: $ 41,700 + ICD: $ 800 =42.500

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

29 MAR 2021

ABOGAD70

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 25 de Marzo de 2021 a las 08:53:32 a.m

El documento OFICIO Nro. 143 del 26-02-2021 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE SOCOR SOCORRO fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-18114 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-1126990

= =

N O T I F I C A C I O N   P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA ______________________ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A ______________________________________, QUIEN SE IDENTIFICO CON ______________ No. ________________________________.

______________________________ ______________________________

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 143 del 26-02-2021 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE SOCOR
Radicacion: 2021-18114

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA